

GIMNASIO.	
Individual 1 hora diaria	2.100.- ptas.
Grupo 1 hora diaria	1.500.- ptas./indv.
SALA DE MUSCULACION.	
Individual 1 hora diaria	1.050.- ptas.
Grupos 1 hora diaria	800.- ptas./indv.
PISTA ATLETISMO.	
Individual 1 hora diaria	2.100.- ptas.
Grupos	1.050.- ptas./indv.
Iluminación 1 foco de cada torre	000.- ptas.
con foco más	100.- ptas.
Pruebas cada jornada	5.000.- ptas.
con iluminación	2.100.- ptas. más.
PISTA DE TENIS.	
Alquiler	100.- ptas.
Iluminación	300.- ptas.
FRONTON DESCUBIERTO.	
Cuerdas	100.- ptas./hora.
CANCHA VOLEIBOL.	
Alquiler	100.- ptas./hora
Partidos	1.000.- ptas.
Iluminación	300.- ptas./hora.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Orden de 16 de Febrero de 1.995, por la que se convoca el concurso de esculturas para otorgar como premio del I Concurso de Interiorismo del Comercio Riojano III.A.124

En el marco del Plan de Modernización del sector Comercial y de Servicios, se ha considerado oportuno distinguir aquellos interiores comerciales que por sus características contribuyan a la mejora del sector comercial y sirvan de referencia para realizaciones futuras.

En este sentido se estima conveniente realizar dicha distinción mediante la entrega de una escultura y cinco reproducciones de la misma.

En su virtud.

DISPONGO

ARTICULO UNICO: Convocar en 1.995 el Concurso "Escultura" para otorgar como premio del I Concurso de Interiorismo del Comercio Riojano, de acuerdo con las siguientes.

B A S E S

PRIMERA: Podrán tomar parte en este Concurso todos los artistas con domicilio en la Comunidad Autónoma de La Rioja que lo deseen, aportando trabajos originales e inéditos.

SEGUNDA: El tema de la escultura será libre, debiendo entregarse una pieza de 1,70 metros de altura como máximo y 5 reproducciones en pequeño con unas dimensiones de 50 cms. de altura como máximo, de la premiada, en la que deberá figurar claramente la inscripción **I CONCURSO DE INTERIORISMO DEL COMERCIO RIOJANO**, Logroño, 1.995.

El material de la escultura podrá ser cualquiera siempre que sea un material definitivo.

TERCERA: La escultura ganadora servirá de premio al **I CONCURSO DE INTERIORISMO DEL COMERCIO RIOJANO**.

CUARTA: Los bocetos deberán presentarse en la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, antes de las 14 horas del día 10 de Marzo de 1.995, donde se entregará un resguardo acreditativo de su presentación.

Cada participante presentará una sola obra con técnica libre, acorde con el destino final de la misma.

Dicha obra deberá ser entregada mediante un boceto, proyecto o maqueta terminada, no pudiendo exceder sus dimensiones de 50 cms., a lo que se deberá acompañar dos fotografías de 15x20 cms.; una memoria explicativa sobre los materiales, dimensiones y otras características propuestas por el artista para la ejecución real de su obra.

En ningún caso los bocetos serán objeto de retribución económica.

Cada autor entregará con el trabajo un sobre cerrado, dentro del que se indicarán sus datos personales y, en la cubierta el lema "ESCULTURA".

QUINTA: La obra seleccionada será premiada con 1.000.000.—pts pasando a ser propiedad de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, con todos sus derechos de utilización y difusión.

La obra premiada no podrá ser objeto de reproducción al margen de lo establecido en las presentes bases.

SEXTA: Los premios serán propuestos por un Jurado constituido por personas cualificadas y de reconocido prestigio en la materia, designadas por el titular de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio.

La composición del Jurado se hará pública con anterioridad a la adjudicación de los premios, mediante su exhibición en los tabloneros de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio de La Rioja.

SEPTIMA: El fallo del Jurado se hará público antes del día 18 de Marzo de 1.995 en las dependencias de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio y dicho fallo será inapelable.

OCTAVA: El Jurado calificador podrá declarar desierto el Concurso.

NOVENA: La concurrencia a este Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases.

DECIMA: El plazo de realización y entrega de la obra premiada finalizará el 28 de Abril de 1.995.

UNDECIMA: Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 12/1992 de 2 de Abril de normas reguladoras del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Logroño, a 16 de Febrero de 1995.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

B. Administración del Estado**DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA**

Notificación: Propuesta de resolución expediente sancionador nº 729/94 (1.633) III.B.209

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a D. ABDELKADER KOUDRI con último domicilio conocido en Logroño, Casas Militares abandonadas, esquina a Doce Ligero y Madre de Dios, se hace público que el Sr. Instructor del expediente sancionador nº 729/94, que se le ha incoado por la tenencia de 5 grs. de hachís, ocultos en su propio cuerpo, que le fueron intervenidos el 10-10-94, en la calle Rodríguez Paterna nº 7, de Logroño; ha formulado propuesta de resolución que, literalmente dice:

"Por cuanto antecede, teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes, se propone a V.E. que se sancione a D. ABDELKADER KOUDRI, responsable de la infracción, con multa de 50.100 ptas."

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días, al objeto de que pueda formular cuantas alegaciones estime convenientes y presentar los documentos e informaciones que considere pertinentes.

Logroño, a 9 de febrero de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación: Propuesta de resolución expediente sancionador nº 724/94 (1.634) III.B.210

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a instancia del Sr. Instructor del expediente y para que sirva de notificación a D. "CLASICO RAFA" con último domicilio conocido en Logroño, Casas Militares abandonadas, esquina a Doce Ligero y Madre de Dios, se hace público que, en fecha 3-1-1.995, se le notificó el acuerdo de iniciación del expediente sancionador nº 742/94, incoado por la tenencia ilícita de 4,5 grs. de hachís, que tenía escondidos en el cuello de la cazadora, y que le fueron intervenidos el 15-10-94, en la calle Muro de Cervantes nº 2, de Logroño; y que, una vez transcurrido el plazo de quince días sin haber formulado alegación alguna, de conformidad con lo previsto en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de Agosto (B.O.E. del día 9), el citado acuerdo de iniciación se considera propuesta de resolución.

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días, al objeto de que pueda formular cuantas alegaciones estime convenientes y presentar los documentos e informaciones que considere pertinentes.

Logroño, a 10 de febrero de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (1.630)

III.B.211

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ANTONIO FERNANDEZ LOPEZ con último domicilio conocido en CALAHORRA, c/ Ramón Subirán nº 51,4º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 22-12-1-994 en el expediente número 316/94 por la que se le sanciona con multa de 50.000 PTAS, por infracción horario, días